

DECIMA: En caso de que "El Fraccionador" incumpla una o mas de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley "El H. Ayuntamiento" podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

DECIMA PRIMERA: En caso de inconformidad por parte del "El Fraccionador" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior "El H. Ayuntamiento" y "El Fraccionador" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de Jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones de Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leído que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en cinco ejemplares en la Ciudad de San Luis Río Colorado Sonora, a los 12 días del mes de Agosto del año 2008.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

LIC. HECTOR RUBEN ESPINO SANTANA

EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO SONORA

LIC. CRISTIAN GILBERTO LARDIN APODACA

LA C. SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO SONORA

C. KARINA VERONICA CASTILLO YANES

LA C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

ARQ. MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MONTAÑO

POR "EL FRACCIONADOR"

EL C. COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA

LIC. ELISEO MORALES RODRIGUEZ



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
E S T A T A L

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Licenciaturas en
Administración de Empresas y Derecho, de la Universidad del Noroeste S.C.
M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO

Convenio de Autorización para Regulación de las Colonias tipo popular,
Aviación, Aeropuerto e Industrial.

TOMO CLXXXIV
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 34 SECC. II
LUNES 26 DE OCTUBRE DE 2009

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Hermosillo, Sonora, a los nueve días de septiembre de dos mil nueve.

RESOLUCIÓN número setecientos veintidós en la que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, autoriza cambio en la modalidad señalada en la resolución sin número, de fecha 13 de octubre de mil novecientos noventa y siete y publicada en el Boletín Oficial No. 35 del día treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete, en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior a Licenciatura en Administración de Empresas, modalidad escolarizada, Plan 1997, a la Universidad del Noroeste A.C., ahora Universidad del Noroeste S.C. modificada en su domicilio por resolución número quinientos treinta y tres, al ubicado en Blvd. Enrique Mazón No. 617 Camino Las Granjas, colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora, y que sufrió cambio en el nombre de la institución, por medio de resolución número quinientos setenta y nueve, de fecha catorce de febrero de dos mil ocho, publicada en el Boletín Oficial número 21 sección I de fecha trece de marzo de dos mil ocho.

.VISTO para resolver la solicitud de cambio de modalidad correspondiente al acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado mediante resolución sin número, de fecha 13 de octubre de mil novecientos noventa y siete y publicada en el Boletín Oficial No. 35 del día treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete, en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior a Licenciatura en Administración de Empresas, modalidad escolarizada, Plan 1997 a la Universidad del Noroeste A.C., ahora Universidad del Noroeste S.C., en la ciudad de Hermosillo, Sonora; presentada el día dieciocho de febrero de dos mil ocho por el Mtro. Antonio Quintal Bery, Representante legal de Universidad del Noroeste S.C., con domicilio en Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora, y

CONSIDERANDO

1.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa sin número, de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y siete y publicada en el Boletín Oficial número 35 del día treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete, para "Licenciatura en Administración de Empresas" modalidad escolarizada que imparta la Universidad del Noroeste A.C., ahora Universidad del Noroeste S.C., en el domicilio de calle Serdán No. 14 oriente, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

2.- Que con resolución número quinientos treinta y tres, de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete, y publicada en el Boletín Oficial número 25 sección I de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil siete, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, autorizó cambio del domicilio señalado en la resolución sin número, de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y siete y publicada en el Boletín Oficial número 35 del día treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete, para que la Universidad del Noroeste S.C., imparta el plan de estudios de Licenciatura en Administración de Empresas en el nuevo domicilio ubicado en Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora.

3.- Que con resolución número quinientos setenta y nueve, de fecha catorce de febrero de dos mil ocho, publicada en el Boletín Oficial número 21 sección I de fecha trece de marzo de dos mil ocho, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, autorizó cambio el nombre de la institución señalado en las resoluciones sin número, de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y siete y publicada en el Boletín Oficial número 35 del día treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete, y

"El Fraccionador" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos solo podrán ser modificados previa autorización del "H. Ayuntamiento" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor

CUARTA: "El Fraccionador" dona al Municipio de San Luis Río Colorado las Áreas que ocupan las vialidades consideradas dentro de los fraccionamiento tipo colonia popular de acuerdo al plano de lotificación y uso de suelo las cuales para los efectos legales entraran en pleno derecho al dominio publico del "H. Ayuntamiento" y estarán reguladas por lo que dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTA: En relación a la superficie destinada para Área Verde y de Equipamiento esta será compensada por una superficie destinada para tal efecto localizada en la Reserva Territorial I con una Superficie de 4-37-12.86 Hectáreas lo anterior de común acuerdo entre "El Fraccionador" y el "H. Ayuntamiento.

SEXTA: Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el "H. Ayuntamiento" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

SEPTIMA: En cumplimiento a las prevenciones contenidas en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el estado de Sonora "El Fraccionador" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y a inscribirlo en las oficinas en el Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la Traslación de Dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula Sexta contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de firma del presente convenio.

OCTAVA: "El Fraccionador" se compromete a que las lotificaciones autorizadas mediante este convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes de los Fraccionamientos que se autorizan, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si se hubiese insertado a la letra para todos los fines legales a que haya lugar.

NOVENA: Así mismo "El Fraccionador" se compromete a insertar en los contratos Traslativos de Dominio que declare con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

El contenido grafico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen aquí por reproducidos en esta cláusula para los efectos legales del presente convenio el cual se celebra con fundamento en las disposiciones contenidas en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para autorizar los fraccionamientos de los predios al que se refieren las Declaraciones II.4 y II.5 y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Que una vez cumplidos los requisitos legales a que hacen referencia la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora invocada "El H. Ayuntamiento" autoriza a "El Fraccionador" para que se lleve a cabo el fraccionamiento de los predios al que se refieren las declaraciones II.4 y II.5, mismas que se tienen por reproducidas en esta cláusula para los efectos legales.

SEGUNDA.- El fraccionamiento que se autoriza mediante este convenio será para regularizar la tenencia de la tierra, las Colonias tipo popular denominadose "Industrial", "Aviación" y "Aeropuerto" y cumple con las dimensiones de vialidades locales y colectoras, superficies y dimensiones de lotes y áreas de dotación de conformidad con la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora estableciéndose que el uso de sus lotes será único y exclusivamente **Habitacional**, aprobando "El H. Ayuntamiento" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "El Fraccionador".

TERECERA: De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, los proyectos presentados por "El Fraccionador" deberá de establecer la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en Manzanas, Lotes y Calles teniendo todos los accesos a la vía pública y que de acuerdo a las necesidades del predio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, áreas vendibles y de donación así como el numero total de lotes, tal y como se muestra en cuadro de uso de suelo descrito en cada Proyecto de Lotificación.

resolución número quinientos treinta y tres, de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete, y publicada en el Boletín Oficial número 25 sección I de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil siete, para que la Universidad del Noroeste S.C., imparta el plan de estudios de Licenciatura en Administración de Empresas en el nuevo domicilio ubicado en Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora por conducto de la Universidad del Valle de México Centro Ejecutivo Hermosillo.

4.- Que la Universidad del Noroeste S.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para impartir, por conducto de la Universidad del Valle de México Centro Ejecutivo Hermosillo, el plan de estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, que imparta en su domicilio de Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora, de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados a través de la modalidad no escolarizada;

5.- Que la Universidad del Noroeste S.C., con domicilio en Blvd. Enrique Mazón No. 617 Camino Las Granjas, colonia Café Combate, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 24,587 de fecha 7 de febrero de 1985, modificada en escritura pública núm. 12,313 de fecha 18 de septiembre de 2003 y modificada en su régimen social por escritura pública No.12,657 volumen 294 de fecha 24 de noviembre de 2004 otorgadas ante la fe del Notario Público núm. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UNO-850211-F22, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos de nivel superior en todas sus modalidades.

6.- Que la Universidad del Noroeste A.C., con oficio sin número, de fecha primero de marzo de dos mil seis, notificó el cambio en su régimen social, el cual acreditó por medio de copia simple de escritura pública Número 12,657 volumen 294 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro otorgadas ante la fe del Notario Público núm. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres.

7.- Que la Universidad del Noroeste S.C., con domicilio en Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

8.- Que el Mtro. Antonio Quintal Bery, Representante legal de Universidad del Noroeste S.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

9.- Que la solicitud de cambio en la modalidad señalada en el acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, presentada el dieciocho de febrero de dos mil ocho por el Mtro. Antonio Quintal Bery, en su carácter de Representante legal de Universidad del Noroeste S.C. se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

10.- Que entregó a esta oficina la propuesta de modificación del plan y programas de estudio correspondiente a Licenciatura en Administración de Empresas, modalidad no escolarizada, el cual fue aprobado conforme a la normatividad aplicable al caso;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6º fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESUELVE

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, autoriza a la Universidad del Noroeste S.C., cambio en la modalidad mencionada en el acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado mediante resolución administrativa sin número, de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y siete y publicada en el Boletín Oficial número 35 del día treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete, para la Licenciatura en Administración de Empresas, modalidad escolarizada Plan 1997, para que a partir de la fecha mencionada en el resolutivo Séptimo de la presente resolución, imparta los estudios Licenciatura en Administración de Empresas, a través de la modalidad no escolarizada, por conducto de la Universidad del Valle de México Centro Ejecutivo Hermosillo, en el domicilio ubicado en Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- La Universidad del Noroeste S. C., con domicilio en Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora, por conducto de la Universidad del Valle de México Centro Ejecutivo Hermosillo, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir el programa citado, conforme al plan y programas de estudio que acompañan a este expediente, quedando facultada para expedir, en su caso, certificado de estudios y título profesional.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución confiere derechos e impone obligaciones a su titular, la Universidad del Noroeste S.C., con domicilio en Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora representada por su Rector, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- La Universidad del Noroeste S.C., por conducto de la Universidad del Valle de México Centro Ejecutivo Hermosillo, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

III.- DECLARAN LAS PARTES

III.1.- Declara "El Fraccionador" que se dirigió por oficio No. 1397/07 de fecha 22 de Junio de 2007, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, solicitando Licencia de Uso de Suelo para el predio descrito en las declaraciones II.4 II.5 localizado en el Municipio de San Luis Río Colorado Sonora.

A dicha solicitud correspondió respuesta expresa en Oficio No. 277/DDUE/2008 de fecha 09 de Julio 2008, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminando que dichas superficies localizadas en las Reservas Territoriales II, III, y IV, DONDE SE UBICAN LAS Colonia Industrial, Aviación y Aeropuerto, son aptas para Zona Habitacional de acuerdo a los usos y lineamientos que marca el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de San Luis Río Colorado Sonora.

III.2.- Declara "El H. Ayuntamiento" que proporcionada la información por parte de "EL Fraccionador" verificó la Clave Catastral del predio a desarrollar, encontrando que corresponde al descrito en las Declaraciones II.4 y II.5 del presente Convenio y que "El Fraccionador" se obliga a desarrollar en los términos del presente acto.

III.3.- Declaran las partes que se presento solicitud por escrito de la Aprobación del Proyecto definitivo del Fraccionamiento al que se acompaña la siguiente documentación.

- A) Oficio autorizado No. 03.01-172/06 de fecha 05 de Abril de 2006, donde se designa al C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ como Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, bajo Anexo No. 1
- B) Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 53, Tomo CL, de fecha 31 de Diciembre de 1993, donde se publica la Ley No. 140 que crea a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, bajo Anexo No. 2.
- C) Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 21, Tomo CLII, de fecha 09 de Septiembre de 1993, donde se otorga al C. Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora las facultades para la celebración del presente convenio, Bajo Anexo No. 3
- D) Decreto Expropiatorio, sustentado y publicado en el Diario Oficial de la Federación Numero 10, Tomo CDXIX, fechado en la Ciudad de México el día 14 de Noviembre de 1994 e inscrito dicho documento en las Oficinas Jurisdiccionales del Registro Publico de la Propiedad de San Luis Río Colorado Sonora, bajo Numero de Inscripción 21422, Sección Primera, Volumen LII, con fecha de Inscripción de 24 de Enero de 1995, como se refiere en la Declaración II.4 del presente Convenio, Bajo Anexo No. 4.
- E) Certificado de Libertad de Gravamen. Bajo Anexo No. 5
- F) Plano de Lotificación, Bajo Anexo No. 6
- G) Licencia de Uso de Suelo, Bajo Anexo No. 7
- H) Resolutivo de Impacto Ambiental, Bajo Anexo No. 8

RESERVA TERRITORIAL II, COLONIA INDUSTRIAL
SUPERFICIE: 25-66-71.68 HECTAREAS

- AL NORTE: 292.67 Y 282.51 METROS CON CALLEJON DE ACCESO
- AL SUR: 547.73 METROS CON CALZADA AVIACION
- AL ESTE: 663.95 METROS CON CALLE NARANJOS
- AL OESTE: 361.53 Y 169.22 METROS CON CALLE PANAMA Y CALLEJON DE ACCESO

RESERVA TERRITORIAL III, COLONIA AVIACION
SUPERFICIE: 13-82-99.23 HECTAREAS

- AL NORTE: 531.52 METROS CON CALZADA AVIACION
- AL SUR: 534.30 METROS CON AVENIDA FRANCISCO SARABIA
- AL ESTE: 254.86 METROS CON CALLE INSURGENTES
- AL OESTE: 264.20 METROS CON CALLE PARAGUAY

RESERVA TERRITORIAL IV, COLONIA AEROPUERTO
SUPERFICIE: 20-12-26.19 HECTAREAS

- AL NORTE: 576.72 METROS CON AVENIDA AVIACION
- AL SUR: 576.81 METROS CON AVENIDA MEXICO A
- AL ESTE: 343.91 METROS CON CALLE PESQUEIRA
- AL OESTE: 353.92 METROS CON CALZADA MONTERREY

Conformando dichas Superficies tres poligonales que a continuación según se describen gráficamente en los Proyectos de Lotificación mismos que se anexan al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio del programa autorizado, deberá ser sometido previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

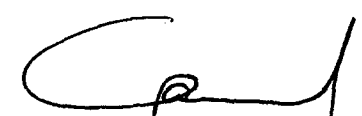
QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Noroeste S.C., en su domicilio de Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su representante legal se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar, comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, modalidad no escolarizada, a partir del día dieciocho de febrero de dos mil ocho.

OCTAVO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Noroeste S.C., en su domicilio de Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora, por conducto del Rector.


ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.


MTRO. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS,
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA


ING. FRANCISCO ALBERTO CURIEL MONTIEL,
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR


MTRO. MAURICIO GRACIA CORONADO,
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Hermosillo, Sonora, a los nueve días de septiembre de dos mil nueve.

RESOLUCIÓN número setecientos veintitrés en la que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, autoriza cambio en la modalidad señalada en la resolución número noventa y cuatro, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y nueve y publicada en el Boletín Oficial No. 13 del día doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior a Licenciatura en Derecho, modalidad educación para adultos, a la Universidad del Noroeste A.C., ahora Universidad del Noroeste S.C. modificada en su domicilio por resolución número quinientos treinta y tres, al ubicado en Blvd. Enrique Mazón No. 617 Camino Las Granjas, colonia Café Combate, Hermosillo, Sonora, y que sufrió cambio en el nombre de la institución, por medio de resolución número quinientos setenta y nueve, de fecha catorce de febrero de dos mil ocho, publicada en el Boletín Oficial número 21 sección I de fecha trece de marzo de dos mil ocho.

VISTO para resolver la solicitud de cambio de modalidad correspondiente al acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado mediante resolución número noventa y cuatro, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y nueve y publicada en el Boletín Oficial No. 13 del día doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior a Licenciatura en Derecho, modalidad educación para adultos, a la Universidad del Noroeste A.C., ahora Universidad del Noroeste S.C., en la ciudad de Hermosillo, Sonora, presentada el día dieciocho de febrero de dos mil ocho por el Mtro. Antonio Quintal Bery, Representante legal de Universidad del Noroeste S.C., con domicilio en Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora, y

CONSIDERANDO

1.- Que se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución número noventa y cuatro, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y nueve y publicada en el Boletín Oficial No. 13 del día doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, para "Licenciatura en Derecho" modalidad educación para adultos, que imparta la Universidad del Noroeste A.C., ahora Universidad del Noroeste S.C., en el domicilio de Km. 6 de la Carretera Internacional a Nogales, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

2.- Que con resolución número quinientos treinta y tres, de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete, y publicada en el Boletín Oficial número 25 sección I de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil siete, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, autorizó cambio del domicilio señalado en la resolución número noventa y cuatro, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y nueve y publicada en el Boletín Oficial No. 13 del día doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, para que la Universidad del Noroeste S.C., imparta el plan de estudios de Licenciatura en Derecho en el nuevo domicilio ubicado en Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora.

3.- Que con resolución número quinientos setenta y nueve, de fecha catorce de febrero de dos mil ocho, publicada en el Boletín Oficial número 21 sección I de fecha trece de marzo de dos mil ocho, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, autorizó cambio el nombre de la institución señalado en las resoluciones número noventa y cuatro, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y nueve y publicada en el Boletín Oficial No. 13 del día doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, y resolución número quinientos treinta y tres, de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete, y

II.- DECLARA EL FRACCIONADOR.

II.1.- Declara el Lic. Eliseo Morales Rodríguez que es Coordinador Ejecutivo del Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, según oficio No. 03.01-172/06 de fecha 05 de Abril de 2006. Expedido por el C. Gobernador del Estado Ing. Eduardo Bours Castelo.

II.2.- Declara "El Fraccionador" que la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, fue creada mediante Ley No. 140 emanada del H. Congreso del Estado, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Sonora, Numero 53 Tomo CL de fecha 31 de Diciembre de 1992.

II.3.- Declara "El Fraccionador" que por acuerdo del Ejecutivo del Estado, se delegó a favor del Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, las facultades que conforme a las fracciones I, III, IV y XII DEL Artículo Sexto, de la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, corresponden al Gobernador del Estado; entre las que se encuentran las de poseer, vigilar, conservar y administrar los bienes inmuebles del dominio del estado; así como las de autorizar la adquisición, controlar, enajenar, permutar, inspeccionar y vigilar los bienes del dominio del estado y, en su caso celebrar los contratos relativos, misma que fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 21 Tomo CLII de fecha Nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.

II.4.- Declara "El Fraccionador" que mediante Decreto Expropiatorio, sustentado y publicado en el Diario Oficial de la Federación Numero. 10, Tomo CDXIX, fechado en la Ciudad de México el día 14 de Noviembre de 1994 e inscrito dicho documento en las oficinas Jurisdiccionales del Registro Público de la Propiedad de San Luis Río Colorado Sonora, bajo Numero de Inscripción 21422, Sección Primera, Volumen LII, con fecha de inscripción de 24 de Enero de 1995, que esta superficie se encuentra actualmente libre de todo Gravamen según se acredita con Certificado de Libertad de Gravámenes de fecha 09 de Agosto de 2007 expedido por EL Lic. Álvaro Francisco Colosio, Registrador de la Oficina Jurisdiccional de Servicios Registrales de San Luis Río Colorado Sonora.

II.5.- Continúa declarando "El Fraccionador" que la superficie a la que se refiere en la Declaración II.4 anterior, cuenta con las siguientes medidas y colindancias por cada Reserva Territorial donde se ubican las Colonias antes mencionadas, como a continuación se describe.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**CONVENIO AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO
RESERVAS TERRITORIALES II, III Y IV
COLONIAS INDUSTRIAL, AVIACION, AEROPUERTO
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA**

CONVENIO AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTO PARA REGULARIZAR LAS COLONIAS TIPO POPULAR "AVIACION", "AEROPUERTO" E "INDUSTRIAL" LOCALIZADAS EN LAS RESERVAS TERRITORIALES II, III Y IV DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR RUBEN ESPINO SANTANA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. CRISTIAN GILBERTO LARDIN APODACA, DEL C. SINDICO MUNICIPAL, C. KARINA VERONICA CASTILLO YANES Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA ARQ. MARIA DEL ROCIO RODRIGUEZ MONTAÑO A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, LIC. ELISEO MORALES RODRIGUEZ EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL FRACCIONADOR" CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL AYUNTAMIENTO.

1.1.- Que es un cuerpo colegiado que gobierna y administra el Municipio de San Luis Rio Colorado Sonora, que fue instalado el día 16 de septiembre de del año 2006, según consta en Acta de cesión solemne de Cabildo, en la que se asienta que fue declarada su instalación y toma de protesta a los integrantes del mismo, presidiendo dicho cuerpo colegiado el Lic. Héctor Rubén Espino Santana y la C. Karina Verónica Castillo Yanes como Sindico Municipal,

1.2.- Que por disposición legal contenida en el Artículo 99 de la ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, corresponde suscribir el Convenio-Autorización al Presidente Municipal, al Sindico, al Secretario del H. Ayuntamiento y al Director de Desarrollo Urbano y Ecología por una parte y por la otra al Fraccionador.

1.3.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de San Luis Rio Colorado Sonora, se encuentra legalmente instalado mediante Acta de fecha 16 de Septiembre del año 2006 de Cesión Solemne de Cabildo.

1.4.- Que se han realizado los trámites ante Sindicatura Municipal y se ha cumplido con los requisitos legales para autorizar y se autoriza los fraccionamientos colonias tipo popular "Industrial", "Aviación", "Industrial"

publicada en el Boletín Oficial número 25 sección I de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil siete, para que la Universidad del Noroeste S.C., imparta el plan de estudios de Licenciatura en Derecho en el domicilio ubicado en Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora por conducto de la Universidad del Valle de México Centro Ejecutivo Hermosillo.

4.- Que la Universidad del Noroeste S.C., satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para impartir, por conducto de la Universidad del Valle de México Centro Ejecutivo Hermosillo, el plan de estudios de Licenciatura en Derecho, que imparta en su domicilio de Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora, de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados a través de la modalidad no escolarizada;

5.- Que la Universidad del Noroeste S.C., con domicilio en Blvd. Enrique Mazón No. 617 Camino Las Granjas, colonia Café Combate, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 24,587 de fecha 7 de febrero de 1985, modificada en escritura pública núm. 12,313 de fecha 18 de septiembre de 2003 y modificada en su régimen social por escritura pública No.12,657 volumen 294 de fecha 24 de noviembre de 2004 otorgadas ante la fe del Notario Público núm. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave UNO-850211-F22, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos de nivel superior en todas sus modalidades.

6.- Que la Universidad del Noroeste A.C., con oficio sin número, de fecha primero de marzo de dos mil seis, notificó el cambio en su régimen social, el cual acreditó por medio de copia simple de escritura pública Número 12,657 volumen 294 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro otorgadas ante la fe del Notario Público núm. 43, Lic. Carlos Gámez Fimbres.

7.- Que la Universidad del Noroeste S.C., con domicilio en Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

8.- Que el Mtro. Antonio Quintal Bery, Representante legal de Universidad del Noroeste S.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

9.- Que la solicitud de cambio en la modalidad señalada en el acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, presentada el dieciocho de febrero de dos mil ocho por el Mtro. Antonio Quintal Bery, en su carácter de Representante legal de Universidad del Noroeste S.C. se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

10.- Que entregó a esta oficina la propuesta de modificación del plan y programas de estudio correspondiente a Licenciatura en Derecho, modalidad no escolarizada, el cual fue aprobado conforme a la normatividad aplicable al caso;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6º fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESUELVE

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, autoriza a la Universidad del Noroeste S.C., cambio en la modalidad mencionada en el acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado mediante resolución administrativa número noventa y cuatro, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y nueve y publicada en el Boletín Oficial No. 13 del día doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, para la Licenciatura en Derecho, modalidad educación para adultos para que a partir de la fecha mencionada en el resolutive Séptimo de la presente resolución, imparta los estudios Licenciatura en Derecho, a través de la modalidad no escolarizada, por conducto de la Universidad del Valle de México Centro Ejecutivo Hermosillo, en el domicilio ubicado en Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- La Universidad del Noroeste S. C., con domicilio en Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora, por conducto de la Universidad del Valle de México Centro Ejecutivo Hermosillo, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir el programa citado, conforme al plan y programas de estudio que acompañan a este expediente, quedando facultada para expedir, en su caso, certificado de estudios y título profesional.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.
- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución confiere derechos e impone obligaciones a su titular, la Universidad del Noroeste S.C., con domicilio en Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora representada por su Rector, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- La Universidad del Noroeste S.C., por conducto de la Universidad del Valle de México Centro Ejecutivo Hermosillo, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio del programa autorizado, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en la Universidad del Noroeste S.C., en su domicilio de Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su representante legal se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

SÉPTIMO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Licenciatura en Derecho, modalidad no escolarizada, a partir del día dieciocho de febrero de dos mil ocho.


OCTAVO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad del Noroeste S.C., en su domicilio de Blvd. Luis Encinas No. 588 esquina con calle El Torreón, colonia El Torreón, en Hermosillo, Sonora, por conducto del Rector.


ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.


MTR. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS,
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA


ING. FRANCISCO ALBERTO CÚRIEL MONTIEL,
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR


MTR. MAURICIO GRACIA CORONADO,
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR